



STCST  
**20223870451911**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 08 de 2022

**Señor(a)**

**CARLOS ARTURO SOTO**

Ciudadano red social Twitter

@carlosarturosoto

Cartelera de Anónimos

Bogotá- D.C.

**REF:** Respuesta al radicado IDU No. 20221850417802 del 07/03/2022. Mantenimiento de la Avenida El Dorado con Carrera 75 Costado Occidente-Oriente.

Asunto: Derecho de Petición

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la petición del ciudadano quien manifiesta:

*“(...) Calle 26 crra 75 sentido occidente a oriente 3 huecos grandes de por lo menos 3x2 metros. Favor reparar urgente (...)”*

Al respecto, se informa que se encuentra adjudicado el Contrato de Obra IDU-1719-2021 suscrito entre Consorcio Vías por Bogotá IC y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.”. El plazo



STCST

**20223870451911**

Información Pública

Al responder cite este número

del contrato de obra es de veintisiete (27) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 17 de diciembre del 2021, el plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas y veinticuatro (24) meses en actividades de ejecución de obra y recibo. Así mismo nos permitimos informar que a la fecha se adjudicó el contrato de Interventoría IDU-1767-2021, cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”, suscrito entre Consorcio Intervías BGT y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); dichos contratos actualmente se encuentran en actividades previas.

Una vez revisada la solicitud del peticionario, en relación con la atención de la novedad “...Solicitud de mantenimiento en la Calle 26 con Carrera 75, sentido occidente a oriente...”, nos permitimos informar que este tramo vial se encuentra preseleccionado para su posible intervención mediante el Contrato de Obra IDU 1719-2021, en el desarrollo del programa para la Conservación de la Malla Vial de la Ciudad, amparado con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 y 2023. Dicho contrato contempla en su alcance la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según tipo de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría. La ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial troncal contempla actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, diseño e implementación de señalización y demarcación de los tramos intervenidos, así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU). Es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados estará supeditada al resultado de los diagnósticos que adelantarán los contratistas, las estrategias de intervención, presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos del contrato al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de contrato se suscribe bajo la modalidad a monto agotable. Cabe resaltar que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o vías asignadas al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte de corredores de la malla vial arterial troncal.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STCST  
**20223870451911**

Informacion Publica

Al responder cite este número

En este sentido, esperamos haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 08-03-2022 10:12 AM

Elaboró: Ana Maria Rodriguez Vega-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte